



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

ORDENANZA Nº 010/2.018

VISTO:

La solicitud presentada por la Asociación Civil "Centro de Taxis Madeo".-

CONSIDERANDO:

Que, este Cuerpo Deliberativo entiende o interpreta lo solicitado, y asimismo debe dejar expresamente expresado el cumplimiento de las normas establecidas para la regulación en la prestación del servicio de taxi y/o Remises, y,-----

Que, como zona de frontera y buscando alternativas lograron insertarse laboralmente los jefes de familias desocupados, prestando el servicio de taxi en nuestra comunidad, y,-----

Que, por ello necesitan de manera imperiosa la legalización de las paradas de taxis, argumentos expresados por la parte interesada al Cuerpo de Concejales, y,-----

Que, debemos sancionar el instrumento legal correspondiente para tal fin.-----

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

EN USO DE LAS FACULTADES

ORDENA

ARTICULO Nº 01: ESTABLECER hasta la cantidad de (30) Unidades destinadas al Transporte Público de Pasajeros, para la Asociación Civil "Centro de Taxis Madeo", nomina que se adjunta a la presente como anexo.-----

ARTICULO Nº 02: Disponer para la Asociación de taxis Madeo, la utilización de la parada, ubicada en la Plaza Madeo (Calle Belgrano), Plaza 9 de Julio (Av. 9 de Julio y Deán Funes) y Bº Y.P.F (Av. San Martin y Jujuy) , dejase establecido que las paradas son MUNICIPALES Artículo 21 Inciso 14 de la Ley 1.349 Orgánica de Municipalidades.-----



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

ARTICULO Nº 03: El Titular de la Unidad deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal 016/2.003 Código Contravencional y Disposiciones sobre Penalidades y Procedimientos de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza en su parte pertinente.-----

ARTICULO Nº 04: Identificar la Unidad Móvil con cartel luminoso, indicando "Taxis Madeo".-----

ARTICULO Nº 05: Los licenciatarios no podrán vender, ceder ni alquilar las Paradas, a partir de la Promulgación de la Presente Ordenanza.-----

ARTICULO Nº 06: Las unidades que presten el servicio, no deberán tener una antigüedad de más de diez años.-----

ARTICULO Nº 07: El titular de las paradas de esta institución que se encuentren inscriptos en otras instituciones de Taxis y/o Remises, serán dados de baja automáticamente.-----

ARTICULO Nº 08: No se habilitaran más asociaciones o instituciones que quieran realizar el servicio de transporte público de pasajeros, porque está colapsado el sistema del transporte en nuestra localidad.-----

ARTICULO Nº 09: Remítase copia de la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal y Dirección de Tránsito. Para su conocimiento y demás efectos.-----

ARTICULO Nº 10: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-----

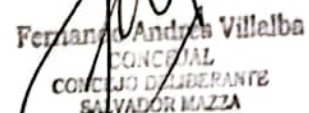
—DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. ORDENANZA APROBADA: POR LOS CONCEJALES: GABRIELA GARECA, FERNANDO VILLALBA, CRISTIAN CRAUSAZ, FRANCISCO IBAÑEZ, BLADEMIR VILLALVA Y ROSANA ANDAVE. LA CONCEJAL: MARIA CRISTINA CAZON SE ABSTUVO. LA CONCEJAL: LUCIA DEL PILAR SUAREZ AUSENTE CON AVISO.-----


Rafael Ricardo Ruiz
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Salvador Mazza




Carlos Blademir Villalba
VICEPRESIDENTE 1º
Concejo Deliberante Salvador Mazza


Héctor Antonio Ortega
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Salvador Mazza


Fernando Andrés Villalba
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
SALVADOR MAZZA